

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000710 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit No. **860.011.153-6**, y por la otra, **GLADYS ESTUPIÑAN MENDEZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 31.303.078 de Cali, quien obra como Representante legal de la empresa **I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA** NIT.830.036.992-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada establecido en el Manual de compras y contratación de la entidad.
- 2) Que el Gerente de infraestructura de TI en el documento de estudios previos argumentó lo siguiente:

“

Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

Positiva compañía de seguros con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos de seguridad informática para sus activos de información, y en razón al creciente número de formas y métodos de ataques a la infraestructura tecnológica, requiere de una solución a través de la cual pueda administrar, controlar y monitorear las credenciales de cuentas privilegiadas de la organización de una forma automatizada, con el fin de garantizar la protección de estas cuentas administrativas.

Describe los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

Positiva, al adquirir una solución de Gestión de Identidades Privilegiadas de automatización continua, podrá fortalecer, gestionar, controlar y monitorear todas las credenciales de cuentas locales, de dominio, de servicios y de procesos de la empresa de forma óptima, con un servicio actualizado y soportado por un tercero, garantizando integridad, confiabilidad y seguridad de los sistemas de Información de la organización.

”

- 3) Que el proceso surtió las etapas correspondientes al RFI y RFP en la herramienta Ariba.
- 4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al **CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016000298 expedido el 7 de julio de 2016 por valor \$ 200.158.000 por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

g Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000710 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Adquirir por un (1) año, licenciamiento para el sistema y consola de administración de una solución que permita la gestión automatizada y continua de las cuentas privilegiadas de la organización, incluyendo soporte por un (1) año y mantenimiento 7x24 tanto remoto como en sitio.

El Licenciamiento debe realizarse acorde a las siguientes condiciones requeridas por Positiva:

- a. Por servidor, para mínimo 100 servidores con SO Windows y Solaris (estos servidores tienen Bases de Datos , Aplicaciones y servicios de infraestructura, appliances de FIREWALL y VPN)*
- b. Se tendrán máximo 5 administradores concurrentes con sesión activa.*

La contratación incluye por parte del proveedor, soporte y mantenimiento tanto en forma remota como en las instalaciones de positiva para actualización, gestión de incidentes, acompañamiento en mejores prácticas y usos de la solución para la gestión de cuentas privilegiadas, también debe hacer la respectiva configuración en la última versión de la solución ofertada en las oficinas de Positiva.

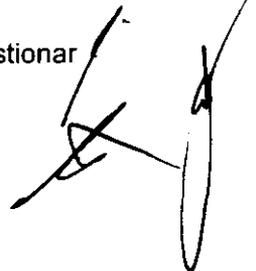
PARAGRAFO PRIMERO: Especificaciones del Objeto Contractual: Las características técnicas requeridas por Positiva para adquirir la solución son las siguientes:

- La solución de Gestión de Identidades privilegiadas debe integrarse con directorio activo LDAP y permitir tener grupos Administradores, Auditores y Usuarios.
- La solución de Gestión de identidades privilegiadas debe tener un mecanismo de cifrado, para proteger la información de las claves y sobre el cual solo pueda acceder la aplicación de Gestión de Identidades Privilegiadas lo que permita almacenar información sensible de manera totalmente segura de posibles ataques cibernéticos o de ataques provenientes dentro de la organización.
- Se requiere que la solución de Gestión de identidades privilegiadas este en capacidad de implementarse bajo esquemas de alta disponibilidad (24x7x365), Recuperación de desastres, y mecanismos de replicación.
- Se requiere que la solución de Gestión de identidades privilegiadas pueda ser aprovisionada sobre ambientes físicos o virtuales.
- Se requiere que la solución de Gestión de identidades privilegiadas permite gestionar, supervisar y auditar las credenciales con altos privilegios, evitando amenazas internas e impidiendo la pérdida de información confidencial.
- Se requiere que la solución de Gestión de identidades privilegiadas permita almacenar de manera segura las credenciales de cuentas con altos privilegios de los recursos de la infraestructura de la organización.(Hacer el inventario de Recursos)
- Se requiere que la solución de Gestión de identidades privilegiadas realice el descubrimiento de automático las contraseñas con privilegios.
- Se requiere que la bóveda para almacenamiento de credenciales con altos privilegios sea altamente robusta y segura, y la cual, pueda ser estructurada y personalizada según las necesidades de los clientes.(Parametrización de la seguridad de las credenciales privilegiadas)
- Se requiere que la solución de Gestión de identidades privilegiadas cuente con un módulo propietario para la grabación de las sesiones con altos privilegios que se generen hacia los diferentes recursos de infraestructura de la organización, realizando funciones específicas como el monitoreo, control y aislamiento de las sesiones.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000710 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.**

- Se requiere que el módulo de grabación de sesiones debe contener su propio códec de seguridad y debe tener un mecanismo de compresión del tamaño de los videos alto y con un formato compatible con estándares del mercado
- Se requiere que las grabaciones generadas por el módulo de grabación de sesiones puedan almacenarse sobre la bóveda de manera segura, permitiendo el control y acceso solo a personal autorizado.
- Se requiere que las grabaciones de sesiones, cuenten con capacidades keystroke - captura de palabras y comandos ejecutados en las conexiones con altos privilegios, para búsqueda dentro del video.
- Se requiere que la solución de Gestión de identidades privilegiadas cuente con un Workflow de Aprobación para aquellos recursos identificados como críticos o muy sensibles para la organización, esta aprobación puede darse por una o más personas autorizadas vía correo electrónico
- Se requiere que la solución de Gestión de identidades privilegiadas cuente con políticas maestras de reseteo de contraseñas con el fin de estar en cumplimiento con las regulaciones y normas de mejores prácticas. Cuando se genera el reseteo de las contraseñas, estas deben ser borradas del cache aun cuando la infraestructura este trabajando o en operación.
- Se requiere que la solución de Gestión de identidades privilegiadas este en capacidad para aprovisionar a los usuarios a través de Active Directory incluyendo el aprovisionamiento continuo, transparente y automática de las claves para reflejar los cambios en el directorio
- Se requiere que la solución de Gestión de identidades privilegiadas este en capacidad de integrarse con sistemas SIEM como ArcSight, RSA Envision, Nitro y herramientas Syslog
- Se requiere que la solución de Gestión de identidades privilegiadas cuente con tableros de control para una gestión rápida de dispositivos, eventos y políticas de contraseñas. (Interfaz web fácil de administrar)
- Se requiere que la solución de Gestión de identidades privilegiadas este en capacidad de ejecutar todos los informes por frecuencia, bajo demanda y programados.
- Se requiere que la solución de Gestión de identidades privilegiadas proporcione informes detallados y programados de acuerdo a los siguientes ítems:
 - ✓ Informes de estado de usuarios privilegiados
 - ✓ Actividades de usuarios
 - ✓ Inventario de cuentas privilegiadas
 - ✓ Inventario de Aplicaciones
 - ✓ Registros de actividades
- Se requiere que la solución este en la capacidad de controlar el acceso y capacidades de los usuarios privilegiados en los siguientes motores de bases de datos:
 - ✓ SQL 2008
 - ✓ SQL 2012
 - ✓ SYBASE
 - ✓ Oracle 9i, 10g, 11g y 12c
- Se requiere que la solución este en la capacidad de gestionar cuentas privilegiadas de los siguientes sistemas:
 - ✓ Aplicaciones Web internas
 - ✓ SAP
- Se requiere que permita Acceso Remoto por medio de
 - ✓ SSH

g



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000710 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

- ✓ RDP
- Se requiere controlar acceso a dispositivos de red:
 - ✓ Appliances Juniper vía web y por ssh.
 - ✓ Switches HP y 3com vía web y por ssh.
- Se requiere controlar acceso a Sistemas Operativos
 - ✓ Cuentas de Dominio de Windows (Windows 2008R2 with Service Pack 1 Active Directory server/ 2012)
 - ✓ Cuentas Locales de Windows (Windows 2008/2008R2 with Service Pack 1/2012 Windows XP/Vista/Windows 7 with Service Pack 1/Windows 8.1)
- Se requiere control de acceso a Appliances de Seguridad
 - ✓ Juniper SRX 550 (NetScreen version 5.3.0r2.0 y superior.)
 - ✓ Juniper STRM
 - ✓ Imperva
 - ✓ Appliance SAINT
- Se requiere que la solución este en la capacidad de permitir sincronizar cuentas de servicios de Windows. Es decir si el Software de Administración de Identidades Privilegiadas cambia una contraseña de una cuenta de Dominio de Windows usada para logon en un servicio, la nueva contraseña debe actualizarse de forma automática en el mismo. Debe soportar al menos los siguientes servicios:
 - ✓ Windows Services Accounts
 - ✓ Windows Scheduled Tasks
 - ✓ Windows IIS Application Pools Passwords
 - ✓ Windows COM+ Applications
 - ✓ Windows IIS Directory Security (Anonymous Access) Passwords

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. *Cumplir con el objeto contractual.*
2. *Asistencia en la instalación y configuración del software.*
3. *Transferencia de conocimiento en la utilización de la herramienta (mínimo 20 horas) a los funcionarios que designe Positiva.*
4. *Soporte en la creación de Políticas de gestión de cuentas privilegiadas*
5. *Soporte 7 X 24 ante incidentes de indisponibilidad y falla del sistema.*
6. *Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.*
7. *Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.*
8. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
9. *Radical las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.*
10. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.*
11. *Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.*
12. *Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000710 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- 1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.*
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.*
- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.*
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*
- 5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.*

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$180.999.999.98)** incluyen el IVA, suma que será cancelada en un (1) pago, equivalente al valor de la licencia de uso del sistema adquirido evidenciado por la entrega de los certificados correspondientes. Lo anterior a los treinta días (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de pago de aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales firmadas por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO Y VIGENCIA

El término de duración del presente contrato será de 30 días para la entrega de las licencias, a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, Vigencia de un (1) año a partir de la activación.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000710 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

El lugar de ejecución del presente será en la Ciudad de Bogotá en las Instalaciones de Datacenter de ETB en la carrera 11C No. 116 – 65 Barrio Santa Bárbara y en las instalaciones de Positiva Casa Matriz en Bogotá en la Avenida Carrera 45 No. 94-72.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de ANDRES MONCADA ESPITIA Profesional Especializado grado 7, de la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información de Positiva.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2016000298 de 07 de julio de 2016 por valor \$ 200.158.000.00, el cual se afectara en el valor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y **seis (6) meses más.** **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo dolo por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000710 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA**. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato por **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000710 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

Las Partes podrán dar por terminado el presente contrato ante de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA O POSITIVA** incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000710 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. E I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E I2 SISTEMAS Y
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.**

internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: C Suministros dotaciones y eventos: 1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:

Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y elaborado el registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

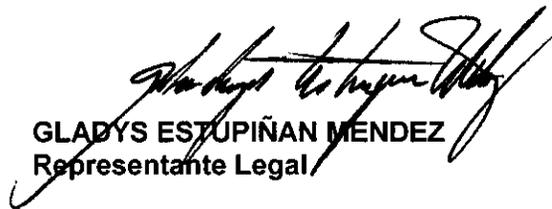
En constancia se firma el presente contrato, a los **11** NOV 2016

POSITIVA,



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

EL CONTRATISTA,



GLADYS ESTUPIÑAN MENDEZ
Representante Legal

Elaboró: Diana Suarez
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

